



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
DIPUTADA LOCAL



Villahermosa, Tabasco a 5 de junio de 2023.

Folio No: CET/DMMJP/00027/2023

DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia familiar se produce cuando un miembro de la familia realiza acciones que resultan en daño físico, emocional o psicológico a otro miembro de la familia, pudiendo generar consecuencias duraderas y graves.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ **DIPUTADA LOCAL**



Esta clase de violencia se presenta con diferentes caras, incluyendo el abuso físico, el acoso verbal, la negligencia emocional y el abuso sexual. Cada tipo de violencia puede tener un efecto significativo en la vida de la víctima, y en algunos casos, puede incluso poner en peligro su vida. Una de las razones principales por las que la violencia familiar es tan común, es que a menudo se produce en la intimidad del hogar y no se denuncia. Las víctimas pueden sentir vergüenza, culpa o miedo, y por ello suelen tener dificultades para buscar ayuda. Además, los perpetradores de la violencia familiar pueden ser muy hábiles para normalizar el problema, y con ello evitar que la violencia sea denunciada.

A pesar de ser uno de los delitos más denunciados, en promedio sólo un 2 por ciento de los casos de violencia familiar se han traducido en la detención de alguno de los culpables. El resto se mantiene en la impunidad a pesar de que entre 2019 y 2022, la Fiscalía General del Estado ha registrado 28 mil 877 denuncias por violencia familiar.¹

La violencia doméstica por razones de género, otra expresión de la violencia familiar, se da cuando uno o varios miembros de la familia ejercen violencia física, psicológica o sexual sobre otro miembro de la familia debido a su género, es decir, por su condición de mujer, hombre, transgénero o género no binario. Se trata de un problema que afecta a todas las edades, clases sociales, culturas y países, recayendo principalmente en las mujeres, debido a que históricamente han sido consideradas como inferiores en muchos aspectos de la vida social, política y económica, quienes además sufren violencia estructural y simbólica, que se refleja en la desigualdad de género que aún existe en muchos ámbitos sociales.

¹ El Heraldo de Tabasco. "Impune el 98% de las denuncias por violencia familiar en Tabasco". Consultado en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/impune-el-98-de-las-denuncias-por-violencia-familiar-en-tabasco-9718180.html/amp> el 5 de junio de 2023.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021-2024

MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ **DIPUTADA LOCAL**



Las víctimas de esta clase de violencia experimentan síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión, trastornos alimentarios, trastornos del sueño y otros problemas de salud. Además, la violencia no solo afecta a las víctimas, sino también a los hijos, que sufren daños psicológicos y emocionales al vivir en un ambiente violento.

Asimismo, la violencia infantil dentro del núcleo familiar es una realidad que afecta a millones de niños alrededor del mundo. Se trata de un problema que puede presentarse de diversas formas, como el maltrato físico, el abuso emocional o la negligencia en el cuidado y protección de los menores. En este sentido, resulta fundamental que se tomen medidas efectivas para prevenir y erradicar este tipo de violencia, y para ello, es necesario tratar en individual estos sucesos pues, a diferencia de otros tipos de violencia, las víctimas son niños y niñas que no cuentan con los recursos necesarios para defenderse o protegerse por sí mismos. Por esta razón, se hace necesario reconocer la especificidad de su situación y la necesidad de garantizar su protección.

Siendo Tabasco una entidad donde la violencia intrafamiliar se ha incrementado en un 6.3 por ciento en los últimos años, puesto que se estima que 7 de cada 10 niños tabasqueños sufren algún tipo de violencia dentro del hogar, experimentando en primer lugar la violencia física y psicológica, seguidas de la violencia sexual, y por último, encontrándose aquellos que sufren los estragos de la violencia doméstica o laboral.²

² El Heraldo de Tabasco. "Hay hasta 30 reportes de maltrato infantil al mes en Tabasco". Consultado en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/hay-hasta-30-reportes-de-maltrato-infantil-al-mes-en-tabasco-9442976.html> el 5 de junio de 2023.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ **DIPUTADA LOCAL**



Tal parece que éstas cifras son la punta del iceberg de un tema de seguridad pública que se viene recrudeciendo desde que dio inicio la pandemia por COVID-19, ya que la normalización cultural de la violencia sistémica en el contexto familiar, está cobrando vidas y orilla a vivir situaciones que a ningún individuo le corresponde experimentar, siendo ciertos tipos de violencia los que experimentan con mayor frecuencia los menores, dependiendo de la etapa del desarrollo en la que se encuentren, siendo la violencia en la primera infancia (hasta los 5 años) la que tiene mayor capacidad de afectar el desarrollo del cerebro y del sistema inmunológico, causando problemas de salud que, en casos extremos, pueden provocar muerte prematura.³

El maltrato infantil es un problema de seguridad pública, ya que presenta una tendencia creciente en nuestro país, como lo confirma el hecho de que entre las 33 naciones que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios cometidos en contra de menores de 14 años. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de enero a julio de 2021, en México el tipo de violencia más ejercido en menores fue psicológica con 37.8 por ciento; seguida de la sexual, 29.6 por ciento; y física, 26.3 por ciento.⁴

La identificación temprana de situaciones de riesgo y la intervención oportuna, es fundamental para prevenir y reducir los casos de abuso y maltrato infantil al

³ UNICEF México. "Protección contra la violencia. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida libre de cualquier tipo de violencia". Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/proteccion-contra-la-violencia> , el 5 de junio de 2023.

⁴ Dirección General de Comunicación Social, UNAM. "El maltrato infantil se presenta, incluso, antes del nacimiento". Consultado en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_331.html , el 5 de junio de 2023.



LXIV
LEGISLATURA
71. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ **DIPUTADA LOCAL**



fomentar que se actúe antes de que la situación se vuelva más grave, lo que puede marcar una gran diferencia en la vida de los menores afectados.

De acuerdo a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), el castigo corporal y humillante contra la niñez, es todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve. Por su parte, el castigo humillante es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio.

El castigo corporal y humillante contra niñas, niños y adolescentes, es una manera de crianza arraigada en nuestro país, aunque no hay cifras exactas sobre el castigo corporal y humillante contra niñas, niños y adolescentes en México, se puede comenzar a visibilizar la problemática. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), del 2015 al corte de abril 2022 ha reportado 85,952 lesiones contra niñas, niños y adolescentes con arma de fuego, arma blanca u otro objeto o elemento, por otra parte, en el Informe Nacional sobre la Violencia infantil en México, se identifica que el 27% de las personas encuestadas consideran que, gritar, no es una forma de violencia infantil en México.

La violencia familiar es un problema que afecta a miles en Tabasco, y para combatirla de manera efectiva resulta indispensable hacer énfasis en las medidas de amonestación. La especificidad de la situación las víctimas de violencia requiere



de una atención cuidadosa y diferenciada para garantizar su protección y justicia, así como para la prevención de futuros casos de abuso y maltrato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a las facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Código Penal para el Estado de Tabasco.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

ORDENAMIENTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>...</p> <p>CAPÍTULO II VIOLENCIA FAMILIAR</p> <p>Artículo 208 Bis. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de uno a seis años de prisión.</p>	<p>...</p> <p>CAPÍTULO II VIOLENCIA FAMILIAR</p> <p>Artículo 208 Bis. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de uno a seis años de prisión.</p>



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE TABASCO
 2021 - 2024

MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
 DIPUTADA LOCAL



...	impondrá de uno a seis años de prisión y de cincuenta a cien días multa.
	...

PROYECTO DE DECRETO

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TABASCO	
...	
CAPÍTULO II VIOLENCIA FAMILIAR	
Artículo 208 Bis. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de uno a seis años de prisión y de cincuenta a cien días multa.	
...	

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
 DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
 COORDINADORA
 FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI